



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por **CREDITITULOS S.A.** en contra **JORGE LUIS JIMENEZ ORTEGA Y JOSÉ ALFREDO JIMENEZ ORTEGA RAD. 479804089001- 2022-00105-00** .

INFORME SECRETARIAL: 22.02.2023. Señora Juez, informo a usted que, el presente proceso carece de impulso procesal por parte de la demandante toda vez que el proceso se encuentra inactivo desde que se libró mandamiento de pago en contra del demandado. Sírvasse proveer.

EDDA CERCHIARO NOGUERA
Secretaria

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por **CREDITITULOS S.A.** en contra **JORGE LUIS JIMENEZ ORTEGA Y JOSÉ ALFREDO JIMENEZ ORTEGA. RAD. 479804089001- 2022-00105-00** .

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, observa el Despacho que, la parte demandante no ha realizado los actos de enteramiento al extremo pasivo, del auto de fecha diez 28 de junio de 2022, mediante la cual se libró mandamiento de pago.

Así las cosas, y como quiera que ha transcurrido un término considerable, se hace necesario requerir a aquélla para que, en el término perentorio de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este auto, acompañe las actuaciones pertinentes, so pena de decretar el desistimiento tácito de la actuación.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera, Magdalena,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, implemente el trámite de notificación del mandamiento de pago de fecha 28 de junio de 2022, a los demandados **JORGE LUIS JIMENEZ ORTEGA Y JOSÉ ALFREDO JIMENEZ ORTEGA**, en la forma indicada en los artículos 290 a 295 del Código General del Proceso y en lo pertinente con lo establecido en la Ley 2213 de 2022; so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Auto Rad. 2022-00105
SOFÍA INÉS DAZA ESCOBAR
JUEZ

ERCN

Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telf. - 3176231054-

Calle 6 No. 9-60 Centro -Sevilla
Zona Bananera (Magdalena)